

Fecha-Hora: 11/06/2020 14:43:00

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PROMOVER PROYECTOS Y ACCIONES DE INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA UMU, CURSO 2020/2021.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- -Promover la enseñanza en modalidades no presenciales o semipresenciales en los estudios de grado, máster y doctorado.
- -Impulsar el uso de nuevas metodologías docentes tales como el aula invertida en docencia semipresencial.
- -Promover el uso de actividades de gamificación en el aula en docencia semipresencial.
- -Potenciar un uso eficiente de las tecnologías en la docencia virtual para el aprendizaje en entornos conectados.
- -En el contexto de las nuevas tecnologías, potenciar el uso del aprendizaje móvil (Mlearning).
- -Impulsar proyectos interdisciplinares y de colaboración con empresas u otros agentes sociales.
- -Potenciar acciones docentes innovadoras fuera del aula para fomentar la docencia semipresencial.
- -Propuestas de evaluación no presencial, tanto en su modalidad teórica como en prácticas. En un solo acto o en una modalidad de evaluación continua en función de la interacción del evaluado con las herramientas de aprendizaje y evaluación no presenciales, o cualquier otro criterio que sea implementable.

2. BENEFICIARIOS

Esta convocatoria contempla dos modalidades de proyectos: A y B.



Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/08/2020 14/43/28; Emisor del centificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCV/CA-120;





- 2.1. Beneficiarios de la modalidad A. Podrá acogerse a la Modalidad A el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia que pertenezca a las siguientes categorías: Catedráticos, Titulares, Contratados Doctores, Ayudantes Doctores, Asociados y profesores vinculados de categorías equivalentes.
- 2.2. Beneficiarios de la modalidad B. Podrá acogerse a la Modalidad B los becarios de investigación o contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación.

La adscripción a la modalidad "A" o "B" se hará en función de la relación contractual que tengan (en su caso) los participantes en los grupos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, conforme a la información registrada en la base de datos de Recursos Humanos (o unidad que gestione estos datos). Corresponde al Área de Recursos Humanos establecer las "categorías equivalentes" a efectos de la aplicación de esta Resolución.

3. REQUISITOS GENERALES APLICABLES A LOS PROYECTOS DE AMBAS MODALIDADES.

- 3.1. Los proyectos se aplicarán a los títulos oficiales de grado, máster y doctorado de la Universidad de Murcia.
- 3.2. Los proyectos deberán adscribirse a una sola línea de actuación de entre las opciones de la Base 4
- 3.3. El material elaborado en esta convocatoria deberá ser original y de producción propia pudiendo ser sometido a controles anti-plagio por parte de la Unidad de Innovación.
- 3.4. La propiedad intelectual del resultado de la innovación que se desarrolle, pertenece a los Beneficiarios que han participado en su desarrollo.
- 3.5. Los proyectos que contemplen docencia no presencial en alguna de sus fases, deberán utilizar el Aula Virtual de la Universidad de Murcia. Se podrán utilizar de forma complementaria otras herramientas telemáticas, indicándolas en la solicitud.
- 3.6. Los proyectos deberán ser autorizados por el/los Consejo/s de Departamento/s al que pertenezcan cada uno de los participantes del proyecto.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDAD A

4.1. Los proyectos podrán llevarse a cabo de forma individual o por un equipo docente designando, de entre los participantes del equipo, al coordinador responsable del proyecto. Todos los participantes del equipo docente que realicen el proyecto deberán pertenecer a la Universidad de Murcia y pertenecer a las categorías indicadas en la Base 2 de esta convocatoria. Podrán incluirse como participantes a profesores de otras universidades, de las mismas categorías y aportar la autorización indicada en el punto 3.6.

El coordinador actúa en nombre y representación de todos los participantes de su Grupo, por lo que es indispensable que aquel aporte los documentos por los que los participantes autorizan al coordinador a actuar en su nombre y representación en este procedimiento.

- **4.2.** No se podrá participar como coordinador o participante en más de un proyecto.
- 4.3. El coordinador del proyecto deberá contar con un quinquenio docente









5. REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDAD B

Los proyectos de la modalidad B solo podrán llevarse a cabo de forma individual. El solicitante deberá pertenecer a la Universidad de Murcia y a las categorías indicadas en la Base 2 de esta convocatoria. No podrán incluirse como participantes a profesores de otras universidades. No se podrá participar en más de un proyecto.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LA MEJORA

Los proyectos de ambas modalidades se aplicarán a los títulos oficiales de grado, máster y/o doctorado de la Universidad de Murcia, se adscribirán a una de las siguientes líneas de actuación.

Línea 1. Implantación de enseñanza no presencial o semipresencial en estudios de grado, máster o doctorado.

Esta línea de actuación está orientada hacia propuestas que promuevan el uso del Aula Virtual en la implantación gradual de enseñanza no presencial o semipresencial en los títulos oficiales de grado, máster o doctorado.

Línea 2. Actividades de gamificación

En esta línea de actuación se pretenden impulsar iniciativas relacionadas con la gamificación que introduzcan elementos dinamizadores en el aula en docencia semipresencial.

Línea 3. Clase invertida

Se trata de potenciar la creación de material de estudio y aprendizaje para uso personal o colaborativo, por parte de los estudiantes, en entornos no formales y docencia semipresencial, que tendrá su validación, contraste y resolución de dudas y problemas en clase

Línea 4. Integración del aula virtual en clase

Esta línea de actuación tiene como propósito fomentar el uso de herramientas del aula virtual en clase. Los proyectos deberán resaltar las ventajas comparativas que tales herramientas ofrecen respecto a metodologías tradicionales.

Línea 5. Metodologías colaborativas y participativas para el alumnado

El objetivo de esta línea es promover acciones colaborativas y participativas entre el alumnado con el propósito fundamental de dinamizar el proceso de aprendizaje en docencia semipresencial. Asimismo, se persigue fomentar las habilidades de comunicación y expresión oral de los estudiantes.

Línea 6. Aprendizaje móvil (m-learning)

Producción de aplicaciones y materiales específicos para su uso en dispositivos móviles (tabletas, smartphones, etc,) es el principal propósito de esta línea que aspira a promover un aprendizaje ubicuo y autónomo.

Línea 7. Proyectos interdisciplinares o de colaboración con empresas u otros agentes sociales







El objetivo de esta línea es poner en valor un enfoque de colaboración entre la Universidad, la empresa y otros agentes sociales. Proyectos interdisciplinares, iniciativas docentes de emprendimiento, etc.

Línea 8. Actividades docentes innovadoras fuera del aula

El objetivo de esta línea es fomentar el número de actividades fuera del aula que ayuden a fomentar la docencia semipresencial. Se persigue que el docente y el estudiante profundicen en la aplicación práctica de los contenidos teóricos adquiridos en el aula.

7. PRESENTACIÓN Y PLAZO

En base a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud será presentada por el coordinador del proyecto y se realizará a través de la plataforma InnovaGID a la que podrá acceder pinchando en el siguiente enlace: http://ggid.um.es/

Junto con la solicitud deberá adjuntar, en la misma aplicación, un único documento que contenga las autorizaciones de los Consejo/s de Departamento/s, o comisiones permanentes de los mismos, a los que pertenezcan los participantes del proyecto. Este documento debe ser original electrónico o una copia auténtica electrónica en el caso que el original se emitiera en soporte papel.

El **plazo** de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de valoración de la Convocatoria de proyectos de Innovación Docente velará por el cumplimiento de los requisitos técnicos contemplados en la Memoria y contenidos en esta convocatoria. Aquellos proyectos que no alcancen unos requisitos mínimos, a juicio de la Comisión, no serán propuestos para su aprobación

En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

8.1. Criterios de valoración para la modalidad A.

8.1.1. Objetivos del proyecto (20 %)

- -Se han de especificar con claridad los fines y objetivos del proyecto
- -Definición del plan de trabajo: tareas a realizar, calendario de actuaciones, funciones de cada miembro del grupo

8.1.2. Justificación del carácter innovador del proyecto (40%)

- -Impacto previsible en el aprendizaje, impacto del proyecto, titulaciones implicadas o asignaturas involucradas, posibilidad de transferencia a otras asignaturas
- -indicadores cuantificables se van a utiliza para medir los resultados del proyecto

8.1.3. Participación previa en cursos de formación del CFDP en los últimos tres años (20 %)







-La realización de cursos de formación continua relacionados con la actividad docente del profesorado por parte de los integrantes de la propuesta.

8.1.4. Participación en un grupo de innovación docente (10 %)

-La participación en grupos de innovación docente por parte de los integrantes del proyecto propuesto.

8.1.5. Participación previa en proyectos de innovación docente (10 %)

-La participación en proyectos de innovación docente por parte de los integrantes de la propuesta.

8.2. Criterios de valoración para la modalidad B.

8.2.1. Objetivos del proyecto (100%)

-Se han de especificar con claridad los fines y objetivos del proyecto.

-Definición del plan de trabajo: tareas a realizar, calendario de actuaciones.

8.3 Comisión de Valoración. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: La Vicerrectora de Estudios, o persona en quien delegue.

Vocales: El Coordinador de Innovación.

El Jefe de Área de Calidad e Innovación.

El Jefe de Área y Director de Programas de ÁTICA.

La Directora del Centro de Formación y Desarrollo Profesional.

El Coordinador de Estudios Propios.

Cuatro representantes del grupo A del Consejo de Gobierno

Dos representantes del grupo B del Consejo de Gobierno

Dos representantes del grupo C, estudiante de grado y de máster y/o

doctorado

Un representante del grupo D del Consejo de Gobierno

Secretario: J. de Sección de Innovación. Titular

J. de Sección de formación permanente. Suplente

9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y PLAZO DE ALEGACIONES.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de valoración de la Convocatoria de proyectos de Innovación Docente formulará una propuesta de resolución provisional, que estará compuesta por una relación de los proyectos con propuesta de concesión y otra con los proyectos con propuesta de denegación y la causa de la misma. Esta denegación se notificará electrónicamente a los coordinadores de los proyectos. La Resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios oficial de la UMU (TOUM) y en la página web de la Unidad de Innovación del Vicerrectorado de Estudios.







Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar ante la Comisión de Innovación, las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el TOUM.

10. RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de alegaciones la Comisión valorará las alegaciones presentadas y elevará al Rector propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de proyectos de innovación presentadas.

11. MEMORIA

- 11.1. El/la coordinador/a elaborará una memoria del proyecto realizado que deberá ser presentada a través de la aplicación InnovaGID.
- 11.2. El plazo de presentación de la memoria será desde el día 1 de junio de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021, ambos inclusive.
- 11.3. La falta de presentación de la memoria final, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, se entenderá como una renuncia al proyecto.
- 11.4. Las memorias finales podrán ser sometidas a controles anti-plagio por parte del personal de la unidad de innovación.
- **11.5**. La memoria de la Modalidad A deberá incluir los siguientes contenidos:
 - a. Descripción
 - b. Description
 - c. Resultados
 - d. Summary
 - e. Problemas detectados
 - f. Problems detected
 - g. Recomendaciones futuras
 - h. Future recomendations
 - i. Memoria final detallada del proyecto de innovación docente (Extensión mínima de 4000 caracteres)
- **11.6.** La memoria de la Modalidad B deberá incluir los siguientes contenidos:
 - a. Descripción
 - b. Resultados
 - c. Memoria final
- 11.7. La memoria final será evaluada por la Comisión.









12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- **12.1.** Los coordinadores de los proyectos concedidos en la modalidad A asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las jornadas de intercambio de experiencias entre los participantes que serán convocadas por el Vicerrectorado de Estudios y que se celebrarán en octubre/noviembre de 2021.
- **12.2**. Los coordinadores de los proyectos concedidos en la modalidad B asegurarán su asistencia y presentación de un poster a las jornadas de intercambio de experiencias entre los participantes que serán convocadas por el Vicerrectorado de Estudios y que se celebrarán en octubre/noviembre de 2021.
- **12.3** Se deberá permitir el acceso del personal de la Unidad de Innovación a los espacios virtuales y documentos que se generen al amparo de esta convocatoria para facilitar el seguimiento de esta.
- **12.4** Todos los participantes de los proyectos desarrollados en el marco de esta convocatoria se comprometen a hacer constar este hecho de forma expresa en cualquier documento o actividad de difusión de los resultados de su participación.

13. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez presentada la memoria final y cumplidos todos los requisitos y demás condiciones contempladas en esta convocatoria, la Vicerrectora de Estudios expedirá documento acreditativo de la participación en esta Convocatoria para el coordinador y para los miembros que componían el equipo de trabajo aprobado por la resolución rectoral que resuelva la presente convocatoria. Dicho documento se expedirá en **diciembre de 2021.**

La emisión de este certificado no se realizará en caso de que el coordinador del proyecto no cumpla los compromisos adquiridos en su solicitud y lo establecido en la presente convocatoria y especialmente lo referente a la presentación de la memoria final.

Para el desarrollo de los proyectos, el personal de la Unidad de Innovación asesorará técnica o formalmente, dentro de los recursos disponibles, a los miembros y colaboradores de los Grupos participantes.

14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Todos los participantes de los proyectos desarrollados al amparo de esta convocatoria se comprometen a hacer constar este hecho de forma expresa en cualquier documento o actividad de difusión de los resultados de su participación.

El proyecto podrá ser publicado en los portales y/o canales institucionales o propios de la Universidad.

La memoria final de los resultados de los proyectos podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudios o en la página web de la unidad de innovación. La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar por los medios que considere oportunos dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de estas a la comunidad universitaria.

La publicación en los medios indicados no excluye la posibilidad de que, en función de la naturaleza del material, se publique también en otros portales o repositorios institucionales de recursos abiertos, o en canales propios de difusión nacional o internacional de la Universidad de Murcia.









En todos los casos la publicación llevará en lugar preferente y bien visible elementos de identidad visual corporativa de la Universidad de Murcia que permitan identificar el producto como perteneciente a la misma.

15. PREMIOS

15.1. Objeto

Serán objeto de estos premios todos los proyectos concedidos al amparo de la presente convocatoria. Se otorgará un premio por dada una de las dos modalidades A y B. Se premiarán los proyectos que se consideren mas relevantes y susceptibles de ser de utilidad en el ámbito de la docencia universitaria.

15.2. Aceptación de las bases.

La aceptación del premio conllevará la aceptación de las bases y las condiciones especificadas en la presente convocatoria.

15.3. Dotación de los premios

Los premios consistirán en una dotación económica de 500 € para los proyectos de cada una de las modalidades A y B. Además, se hará un reconocimiento público a través de una certificación oficial que será entregada por el Sr. Rector de la UMU, o persona en quién delegue. La entrega se realizará durante las jornadas de innovación previstas para noviembre de 2021.

15.4. Jurado

La Comisión de Innovación actuará como jurado para la valoración de los proyectos concedidos. No podrán formar parte de dicha Comisión quienes participen en la presente convocatoria.

15.5. Criterios de valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. Interés y carácter innovador del contenido, metodología y materiales de la propuesta de mejora docente.
- 2º Incidencia de la propuesta en la generación de cambios favorables o productos derivados para el proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia o área para la que han sido diseñados.
- 3º. Posibilidad de transferir el conocimiento adquirido y los productos elaborados tras la experiencia a otros contextos de aprendizaje.

La Comisión, una vez valorados los proyectos, elevará al Rector la propuesta de concesión de los premios. Se garantiza la confidencialidad de las valoraciones que en ningún caso se harán públicas y los resultados de las valoraciones serán inapelables.











15.6. Resolución del procedimiento.

El Sr. Rector de la Universidad de Murcia emitirá la resolución correspondiente que será publicada en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM), así como en la página Web de la Unidad de Innovación.

15.7. Financiación.

El importe total de los premios de innovación docente ascenderá como máximo a 1000 euros existiendo crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia en la partida 2020.2020.03.00UI.422D.48005, proyecto 18666.

16. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA.

Cualquier consulta o información sobre el contenido de esta convocatoria será atendida por la Unidad de Innovación enviando la consulta por e-mail a: uni innova@um.es

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz (documento firmado electrónicamente)



